

RESOLUCION N°

0564.

NEUQUEN,

29 AGO 2023

VISTO:

El Expediente OE-5995-M-2023, la Ordenanza N° 14462 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgado por Decreto N° 1223/2022 de fecha 19/12/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023;

Que por Expediente OE-5995-M-2023, la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 155/2023-D.G.G.A de fecha 26 de julio del 2023, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Actividades: "PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL", Imputación 10-TD-1-1-0-4, Partida Principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SUBSECRETARÍA DE LA MUJER Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN", Imputación 10-TM-1-1-0-1, Partidas Principales: "BIENES DE CONSUMO" y "BIENES DE CAPITAL", a fin de dar curso a las órdenes de compras N° 1446 y N° 1404, para la adquisición de una impresora, tanque de agua y accesorios;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS" en la Actividad: "Promoción Social Integral" de la Subsecretaría de Desarrollo Social, y créditos en la Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "BIENES DE CAPITAL" en la Actividad: "Dirección y Coordinación" de la Subsecretaría de la Mujer, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14462 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;



Sergio Héctor Horacio
Secretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0564 - 23

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado ----- para el Ejercicio 2023 mediante Ordenanza N° 14462, Promulgado por Decreto N° 1223/2022 de fecha 19/12/2022, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	PROMOCIÓN SOCIAL INTEGRAL	265,000
		265,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	265,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	265,000
TOTAL DÉBITOS		265,000
CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES	
<i>Curso de Acción:</i>	GESTIÓN DE LA MUJER	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	163,000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	102,000
		265,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GESTIÓN DE LA MUJER	265,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE LAS MUJERES	265,000
TOTAL CRÉDITOS		265,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la ----- presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.-
ES COPIA.-

FDO.) CAYOL



Horacio Cayol
Secretario de Turismo y Desarrollo Social
Municipalidad de Neuquén